



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera – Paraguay

Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas

Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0

E-mail: uoclomagrande@gmail.com

“Ciudad Alta, Bella y Joven



RESOLUCION I.M. N° 200/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO N° 09/2025 SUSCRITO CON EL OFERENTE ADJUDICADO “DR CONSULTORA” CON RUC N° 5922868-7 DE DEYSI PAOLA ROA MONTANIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/25 PARA “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ACUALIZACIÓN EN EL ÁREA DE CATASTRO” CON ID. N° 471651. Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA MODIFICATORIA N° 01/2025. -----

Loma Grande, 29 de agosto de 2025.

VISTA: El Dictamen de la administración de contratos, a través de la cual sugiere al ejecutivo municipal la suscripción de la Adenda N° 01/2025 al contrato N° 09/2025, y; -----

CONSIDERANDO: Que la Ley 7021/2022 en el Artículo 67°.- De la modificación de los contratos expresa:

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.




Jennifer S. Espinola
Secretaria General

-1-




José Vera Benítez
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera – Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven"



Decreto N° 2264/24. Art. 109.- Convenios Modificatorios.

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Resolución DNCP N° 4401/2023 Artículo 182. Ampliación de Plazo y/o Monto

Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA GRANDE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

ART. 1º: APROBAR la modificación de la cláusula quinta "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/ servicios" del Contrato N° 09/2025 "Servicio de Consultoría para actualización en el área de Catastro" según el siguiente detalle que se adjunta:

"DR Consultoría" de Deysi Paola Roa Montania								
Ítem	Descripción	Consultor Líder	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Monto total
1	Servicio de consultoría para actualización en el área de catastro	Ing. Carlos María Giménez Florentín	PARAGUAYA	Unidad	1	Unidad	142.000.000	142.000.000
TOTALES:								142.000.000



Jenniferth S. Espinola
Secretaria General

-2-



José Vera Benítez
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera – Paraguay

Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas

Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0

E-mail: uoclomagrande@gmail.com

“Ciudad Alta, Bella y Joven



ART. 2º: AUTORIZAR la firma de la Adenda modificatoria N° 01/2025 del Contrato N° 09/2025 con el Oferente “DR Consultora”, con RUC N° 5922868-7, representada en este acto por la señora Deysi Paola Roa Montania, con C.I. N° 5.922.868. -----

ART. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Jenniferth S. Espinola
Secretaria General



Jose Vera Benítez
Intendente Municipal